

Expediente: 388/2023

Procedimiento: VI CONCURSO “PREMIO A LA COMISIÓN FALLERA QUE MÁS PROMUEVA LA IGUALDAD DE GÉNERO”

Asunto: Propuesta de bases reguladoras

BASES REGULADORAS DEL VI CONCURSO “PREMIO A LA COMISIÓN FALLERA QUE MÁS PROMUEVA LA IGUALDAD DE GÉNERO”

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas en la comisión fallera de Xàtiva que más promueva la Igualdad de Género.

Artículo 2. Beneficiarios.

Las Comisiones Falleras de Xàtiva.

Artículo 3. Acciones apoyadas.

- a) MONUMENTO FALLERO: LEMA, CRITICA Y ESCENAS.
- b) LIBRETO FALLERO.
- c) LENGUAJE NO SEXISTA
- d) PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS CARGOS DE LA COMISIÓN.

Artículo 4. Forma, Plazo y Lugar para presentar la documentación acreditativa.

4.1. Forma

Las solicitudes de las presentes subvenciones se realizarán **exclusivamente** de forma telemática, atendiendo al indicado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **a través de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Xàtiva.

El ANEXO I deberá de incluir:

1. Nombre de la Comisión Fallera.
2. Número total del censo fallero.
3. Listado de cargos que forman la Comisión Fallera.
4. Breve memoria de actividades que promuevan la igualdad, realizadas durante el año.

El Libro Fallero deberá de ser entregado físicamente, vea arte.4.3.

4.2. Plazo

El plazo de presentación de sol·licituts y del Libro Fallero será hasta el día 10 de marzo de 2023, este inclusivamente.

4.3. Lugar

Toda la documentación acreditativa señalada en el arte.4.1 deberá de ser presentada en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva.

El Libro Fallero en formato físico deberá de ser entregado en la Casa de las Mujeres de Xàtiva, *Plaza Espanyoleto, número 15, 46800, Xàtiva (València)*.

Artículo 5. Cuantía de la Subvención

La comisión fallera que más promueva la Igualdad de Género se le otorgará un premio único de 600 €, premio que podrá recaer en cualquier comisión fallera.

No se podrá dar empate entre dos o más comisiones falleras, puesto que en caso de empate, el jurado tendrá que hacer segunda votación para deshacerlo.

El jurado para los premios otorgará un único guardó de este premio.

Artículo 6. Financiación de la subvención

Las dotaciones del premio del “concurso a la Comisión Fallera que más promueva la Igualdad”, se tramitará a cargo de la aplicación presupuestaria 4G1/2311/48900, según la retención de crédito número 12023000000450, del ejercicio 2023.

Artículo 7. Órgans competentes.

Órgan instructor: Departamento de Mujer e Igualdad del área social.

Órgan competente para la resolución: Alcaldía-Presidencia.

Artículo 8. Comisión de valoración y procedimiento.

1. El jurado habrá de estar formado obligatoriamente por tres miembros: el Agente de Igualdad Municipal, la Promotora de Igualdad Municipal y una representante del Consejo de las Mujeres por la Igualdad.
2. Las comisiones falleras tendrán que hacer entrega, al departamento de Mujer e Igualdad, hasta el 10 de marzo de 2023, el libretto y actividades de la comisión a lo largo del año que promuevan la igualdad.
3. El jurado pasará el día 16 de marzo de 2023 por cada una de las comisiones falleras y valorará el monumento fallero.
4. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no previstas en estas bases, así como aquellas dudas que se plantean de su interpretación, podrá dejar desierto el premio.
5. La resolución del jurado se hará pública en los correspondientes actas de entrega de premios que se organizan por la JLF en Xàtiva.

6. Por resolución d'Alcaldía se ratificará la decisión del jurado y se procederá también a la aprobación de la entrega del premio. Esta pondrá fin a la vía administrativa.
7. La participación en este concurso supone la total aceptación de sus bases, así como la decisión del jurado, que será inapelable.

Artículo 8. Criterios objetivos de la concesión

El jurado puntuará de 0 a 10 puntos cada uno de los apartados considerados como puntuables.

Serán puntuables los apartados siguientes:

	BAREMO-PUNTUACIÓN	CRITERIOS
MONUMENTO FALLERO: LEMA, CRÍTICA Y ESCENAS.	De 0 a 10 puntos	Proyección de una imagen respetuosa con la dignidad de las mujeres y con un lenguaje igualitario y no sexista en la crítica escrita.
LIBRETO: TEMÁTICA, PRESENCIA DE LAS MUJERES A LA JUNTA DIRECTIVA .	De 0 a 10 puntos a) Valoración de la inclusión de las mujeres en los cargos de la junta directiva de la Comisión. Hasta 10 puntos b) Utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo y temática. Hasta 10 puntos	Valoración de la participación de las mujeres en los cargos de la junta directiva de la Comisión. Utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo. Temática libreto.
COHERENCIA DEL CONJUNTO De ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN	De 0 a 10 puntos	Se valorará la coherencia del conjunto de actividades de la Comisión con el monumento y el libreto.

Artículo 9. Normativa aplicable

Primero.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Ordenanza municipal reguladora de subvenciones, del Ayuntamiento de Xàtiva, aprobada por el Pleno de la Corporación el 27 de noviembre de 2021 y publicada su aprobación definitiva en el BOP nº33, de 17 de febrero de 2022.

Quart.- Base 39 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 - concesión de premios.

ANEXO I DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA COMISSION FALLERA

DADES DE LA COMISSION SOLO-LICITANT:

DADES DE LA COMISSION FALLERA	
NOMBRE DE LA COMISSION FALLERA	
NOMBRE TOTAL DEL CENSO FALLERO	
LLISTAT DE CÀRRECS QUE FORMEN LA COMISSION FALLERA	



BREU no MEMÒRIA De ACTIVITATS
REALITZADES DURANTE EI A NY.

Xàtiva, _____ de _____ de 2023

Firma de la/el representant legal y sello
de la comissió fallera